

**87**

**Agrupación Política Nacional  
Organización Nacional Antirreeleccionista**

## **4.87 Agrupación Política Nacional Organización Nacional Antirreeleccionista**

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Organización Nacional Antirreeleccionista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

### **4.87.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/622/2008 del 30 de abril de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Cabe señalar, que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/832/2008, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León notificar en forma personal o, en su caso, por estrados, el oficio UF/622/2008 del 12 de mayo de 2008, mismo que no fue posible notificarlo en forma personal, tal como consta en la Cita de Espera y en la Razón de Cédula de Notificación de los días 16 y 19 de mayo de 2007, por lo que el 19 del mismo mes y año se procedió a notificar por medio de estrados de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Nuevo León el oficio en comento, como consta en la cédula de notificación por estrados.

Mediante escrito CEN/013/08 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación dio cumplimiento a la obligación de presentar su Informe Anual presentando la siguiente documentación:

1. Escrito en original Num. CEN/083/07 con fecha 22 de mayo de 2007.
2. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007.
3. Formato "IA-APN" de enero a diciembre de 2007.
4. Formato de integración de los egresos de enero a diciembre de 2007.
5. Formato de conciliación del IA-APN de enero a diciembre de 2007.
6. Formato "IA-APN-1" de enero a diciembre de 2007.
7. Formato "IA-APN-2" de enero a diciembre de 2007.
8. Formato "IA-APN-3" de enero a diciembre de 2007.
9. Auxiliares contables de enero a diciembre de 2007.
10. 21 Pólizas de diario sin documentación soporte.

11. 12 Pólizas de diario con documentación soporte.
12. 10 Pólizas de cheque con documentación soporte.
13. Conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2007.
14. 2 Contratos de arrendamiento celebrados con Wendy Arith Saucedo Ramos y Jorge Alberto García Guajardo.
15. 2 diskettes

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/622/2008 del 30 de abril de 2008, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

#### 4.87.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de -\$13,716.46, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$13,716.46	100
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>-\$13,716.46</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó a la Agrupación una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionada al rubro de Ingresos.

Cabe señalar que mediante oficio UF/2274/2008 (**Anexo 4**) del 25 de agosto de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los

Partidos Políticos solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León notificar en forma personal o, en su caso, por estrados, el oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008.

Al respecto, mediante oficio JLENL/1343/08 (**Anexo 5**) del 30 de septiembre de 2008 de la Junta Local en el Estado de Nuevo León, manifestó lo siguiente:

“(...)

*En relación a su oficio número UF/2274/2008, mediante el cual solicita se notifique y entregue a la C. María Concepción Ramos Vázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación política nacional Organización Nacional Antirreeleccionista el oficio número UF/2186/2008; a tal efecto adjunto al presente remito a usted la razón de cédula de notificación y la cédula de notificación por estrados, lo anterior en virtud de encontrarse deshabitado y en renta el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la agrupación antes señalada”.*

Ahora bien, mediante dicho oficio JLENL/1343/08 (**Anexo 5**) del 30 de septiembre de 2008, la Junta Local del Estado de Nuevo León, proporcionó lo siguiente:

1. El oficio número UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, dirigido a la C. María Concepción Ramos Vázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional Organización Nacional Antirreeleccionista, respecto a las observaciones realizadas por la autoridad electoral derivado de la presentación de su Informe Anual de 2007.
2. Razón de la Cédula de notificación a la Agrupación del 29 de agosto de 2008 (**Anexo 6**).
3. Cédula de notificación por Estrados del 29 de agosto de 2008 (**Anexo 7**).

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado.

## a) Revisión de Gabinete

### Informe Anual

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que no se apegó al incluido en el Reglamento de la materia. A continuación se muestra el “IA-APN” Informe Anual presentado por la Agrupación y el que establece el Reglamento:

“IA-APN” PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007			“IA-APN” SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		
	PARCIAL	TOTAL		I INGRESOS	MONTO (\$)
I.- INGRESOS					
1.- Saldo Inicial			1. Saldo Inicial		_____
2.- Financiamiento Público			2. Financiamiento Público		_____
3.- Financiamiento por los Asociados			3. Financiamiento por los Asociados*		_____
Simpatizantes			Efectivo	_____	
Efectivo		_____	Especie	_____	
Especie		_____	4. Financiamiento de Simpatizantes*		_____
4.- Autofinanciamiento			Efectivo	_____	
5.- Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos		_____	Especie	_____	
	TOTAL	_____	5. Autofinanciamiento*		_____
			6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos		_____
	PARCIAL	TOTAL	TOTAL		_____
			*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.		

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el Informe Anual presentado por la Agrupación indica que corresponde al mes de diciembre de 2007 y no al ejercicio del 2007 como lo establece el Reglamento de la materia.

Asimismo, la Agrupación presentó los formatos “IA-APN” Informe Anual de enero a diciembre y no uno que incluyera los ingresos y egresos del ejercicio, tal como lo señala la normatividad.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentara lo siguiente:

- El formato “IA-APN” Informe Anual que establece el Reglamento de la materia debidamente llenado y firmado en forma impresa, así como en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el formato “IA-APN” Informe Anual por el ejercicio del 2007, si no por el mes de diciembre de 2007, el cual debía reportar los ingresos del ejercicio, asimismo al no apegarse al formato incluido en el Reglamento de la materia, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ◆ De igual forma, se observó que los formatos “IA-1-APN”, “IA-2-APN” e “IA-3-APN” presentados en ceros por la Agrupación, tampoco se ajustan a los anexos señalados en el Reglamento de la materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los formatos “IA-1-APN”, “IA-2-APN” e “IA-3-APN” en ceros, debidamente llenados y firmados en forma impresa, así como en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los formatos “IA-1-APN”, “IA-2-APN” e “IA-3-APN” debidamente corregidos, toda vez que no se apegan a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual presentado por su Agrupación, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:	
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL 2007	BALANZA DE COMPROBACIÓN ACUMULADA AL 31-12-07
<b>I. INGRESOS</b>		
Saldo Inicial	-\$13,716.46	\$10,540.12
Financiamiento Público	0.00	163,625.69
<b>TOTAL</b>	<b>-\$13,718.46</b>	<b>\$174,165.81</b>

Convino señalar que la norma fue clara al establecer que en el Informe Anual se reportarán los ingresos y gastos totales que se hayan realizado durante el ejercicio objeto de revisión.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IA-APN” Informe Anual 2007, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no realizar las correcciones solicitadas a fin de que las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual coincidan contra los saldos registrados en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

## Saldo Inicial

Al verificar el importe reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, se observó que no coincide con el Saldo Final que integran las cuentas contables "Caja" y "Bancos" señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, Tomo "Organización Nacional Antirreeleccionista", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 8, Saldo final "Caja" y "Bancos", así como lo reportado en el saldo inicial de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007; el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA- APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2006	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007
Caja		\$10,320.63	\$10,320.63
Bancos		219.49	219.49
<b>Total</b>	<b>-\$13,716.46</b>	<b>\$10,540.12</b>	<b>\$10,540.12</b>

Al respecto, fue importante señalar que el saldo inicial de las cuentas contables de "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que la Agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las correcciones al formato "IA-APN" Informe Anual del 2007, el cual debía reportar como saldo inicial el monto de \$10,540.12.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no reportar correctamente el Saldo Final señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, por un importe de \$10,540.12, el cual debía ser considerado como saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

## **b) Verificación Documental**

Las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual no coinciden con las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, por lo anterior y toda vez que lo reportado en el Informe Anual proviene de la contabilidad elaborada por la Agrupación, para efectos del presente dictamen, se consideraron las cifras reportadas en las balanzas, las cifras en comento se detallan a continuación.

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$10,540.12	6.05
2. Financiamiento Público		163,625.69	93.95
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$174,165.81</b>	<b>100</b>

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que no se presentó la documentación que los ampara.

Como resultado de la revisión de los ingresos reportados, se observó lo siguiente:

#### 4.87.2.1 Financiamiento Público

- ◆ Al comparar el saldo de la cuenta “Financiamiento Público”, subcuenta “Actividades Ordinarias Permanentes” reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, con la información que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que la Agrupación no registró el total del financiamiento en comento, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
		ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA “CHIMALLI” RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-2007		
Financiamiento Público	PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$302,205.69
	EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$302,205.69</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$307,293.05</b>	<b>\$302,205.69</b>

Como se observó en el cuadro anterior, la Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al tuvo derecho en el ejercicio 2007.

Procedió aclarar que la Agrupación no registró en la contabilidad la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006, aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión

extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se estableció el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior, se le propuso realizar el siguiente registro contable:

NOMBRE DEL RUBRO CUENTA SUBCUENTA	DEBE	HABER
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS	\$5,087.36	
4-40-400-0000 FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$5,087.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$5,087.36</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentara lo siguiente:

- El formato “IA-APN” Informe Anual corregido, impreso y en medio magnético.
- Las correcciones que procedieran a la contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, así como las pólizas donde se reflejara el registro de la citada ministración.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no registrar en la contabilidad financiamiento público por \$5,087.36 correspondiente a la ministración extraordinaria

al que tuvo derecho en el ejercicio 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

## Bancos

- ◆ De la revisión a la cuenta contable “Bancos”, reportada en las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, se observó el registro de una cuenta bancaria de la cual no se localizaron los estados de cuenta correspondientes en la documentación proporcionada por la Agrupación. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
10-101-1011	Grupo Financiero Banorte	00507728142	\$605.69

Convino mencionar que la Agrupación presentó un escrito dirigido a la institución bancaria el 22 de mayo de 2007, en donde solicitó los estados de cuenta bancarios de enero de 2006 a mayo de 2007; sin embargo, a la fecha de elaboración del oficio no presentaron los estados de cuenta correspondientes al ejercicio de 2007 sujeto a revisión.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 12 estados de cuenta por los meses de enero a diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta bancaria 00507728142 de la Institución Bancaria Grupo Financiero Banorte, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

- ◆ En seguimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, Tomo “Organización Nacional Antirreeleccionista”, apartado “Bancos”, respecto a la cuenta bancaria 0196633891 de la Institución bancaria Grupo Financiero Banorte, en el cual se manifestó lo relacionado con lo siguiente:

*“Por otra parte, de la revisión a la cuenta contable ‘Bancos’ reportada en las balanzas de comprobación mensuales, se observó el registro de una cuenta bancaria, de la cual no se localizaron los estados de cuenta correspondientes. La cuenta bancaria en comento se detalla a continuación:*

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO EN BALANZAS AL 31-12-06
10-101-1010	Grupo Financiero Banorte	0196633891	\$0.00

*Convino mencionar a la Agrupación que dicha cuenta no registraba ningún movimiento, asimismo, el saldo reportado de enero a diciembre era \$0.00, sin embargo, se localizó un escrito dirigido a la institución*

*bancaria en donde la Agrupación solicitó los estados de cuenta bancarios de enero de 2006 a mayo de 2007.*

*En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:*

- *Los estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2006.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.2, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.*

*La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio STCFRPAP/1910/07 (Anexo 3) del 22 de agosto de 2007, notificado por la Dirección Jurídica a la Agrupación el 3 de septiembre del mismo año.*

*En consecuencia, con escrito CEN/102/007 (Anexo 6) del 17 de septiembre de 2007, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*‘El punto número 3 le informamos que la cuenta contable ya la eliminamos.’*

*La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que eliminó de sus registros contables la cuenta observada, cabe señalar que no presentó la carta de cancelación de la cuenta, en la cual se pudiera constatar que ya está cancelada y en consecuencia pudiera proceder a eliminarla de la contabilidad; por tal razón, la observación quedó no subsanada.*

*Como fue señalado, la Agrupación presentó un escrito dirigido a la institución bancaria en donde solicitó los estados de cuenta bancarios de enero de 2006 a mayo de 2007 de esta cuenta, por lo tanto, dicha cuenta no ha sido cancelada.*

*(...)”.*

En consecuencia y con la finalidad de transparentar la cancelación de la cuenta y el registro contable realizado, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La carta de cancelación expedida por la institución Bancaria en la cual se indique que la cuenta quedó debidamente cancelada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, incisos a) y h), además del 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el comprobante de cancelación expedido por la institución Bancaria, en el cual se indicara que la cuenta quedó debidamente cancelada, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.3, incisos a) y h), además del 14.2 del Reglamento de mérito.

### **Conciliaciones Bancarias**

- ♦ De la revisión a las conciliaciones bancarias presentadas por la Agrupación, se observó que “el saldo según contabilidad” no coincidía con los registros de los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN:	
	CONCILIACIÓN BANCARIA	AUXILIAR CONTABLE
Conciliación bancaria del mes de febrero del 2007	\$163,625.69	\$0.00
Conciliación bancaria del mes de marzo del 2007	163,625.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de abril del 2007	163,625.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de mayo del 2007	163,625.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de junio del 2007	53,105.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de julio del 2007	1,605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de agosto del 2007	605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de septiembre del 2007	605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de octubre del 2007	605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de noviembre del 2007	605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de diciembre del 2007	605.69	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$712,242.59</b>	<b>\$0.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes, a fin de que las conciliaciones bancarias coincidan con los registros contables, toda vez que estos provienen de la contabilidad elaborada por la Agrupación.
- Presentara las conciliaciones bancarias debidamente corregidas.
- Presentara los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no coincidir los saldos de las conciliaciones bancarias con los registros de los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007 por un importe de \$712,242.59, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

#### 4.87.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo2**), Egresos por un monto de \$6,985.49 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$6,985.49	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,985.49</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó a la Agrupación una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionada al rubro de Egresos.

Cabe señalar que mediante oficio UF/2274/2008 (**Anexo 4**) del 25 de agosto de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León notificar en forma personal o, en su caso, por estrados, el oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008.

Al respecto, mediante oficio JLENL/1343/08 (**Anexo 5**) del 30 de septiembre de 2008 de la Junta Local en el Estado de Nuevo León, manifestó lo siguiente:

“(…)

*En relación a su oficio número UF/2274/2008, mediante el cual solicita se notifique y entregue a la C. María Concepción Ramos Vázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación política nacional Organización Nacional Antirreeleccionista el oficio número UF/2186/2008; a tal efecto adjunto al presente remito a usted la razón de cédula de notificación y la cédula de notificación por estrados, lo anterior en virtud de encontrarse deshabitado y en renta el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la agrupación antes señalada”.*

Ahora bien, mediante dicho oficio JLENL/1343/08 (**Anexo 5**) del 30 de septiembre de 2008, la Junta Local del Estado de Nuevo León, proporcionó lo siguiente:

1. El oficio número UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, dirigido a la C. María Concepción Ramos Vázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional Organización Nacional Antirreeleccionista, respecto a las observaciones realizadas por la autoridad electoral derivado de la presentación de su Informe Anual de 2007.
2. Razón de la Cédula de notificación a la Agrupación del 29 de agosto de 2008 (**Anexo 6**).
3. Cédula de notificación por Estrados del 29 de agosto de 2008 (**Anexo 7**).

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado.

## **a) Revisión de Gabinete**

### **Informe Anual**

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que no se apegó al incluido en el Reglamento de la materia. A continuación se muestra el “IA-APN” Informe Anual presentado por la Agrupación y el que establece el Reglamento:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007	"IA-APN" SEGUN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007
II.- EGRESOS	II. EGRESOS
A).- Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes _____	A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes** _____
B).- Gastos en Actividades Específicas _____	B) Gastos en Actividades Específicas** Educación y Capacitación Política _____
C) Aportaciones A Campañas Políticas _____	Investigación Socioeconómica y Política _____
TOTAL _____	Tareas Editoriales _____
III.- RESUMEN	C) Aportaciones a Campañas Políticas _____
Ingresos _____	TOTAL _____
Egresos _____	**Anexar detalle de estos egresos
Saldo _____	III RESUMEN
	Ingresos _____
	Egresos _____
	Saldo*** _____
	*** Anexar detalle del saldo final

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el Informe Anual presentado por la Agrupación indica que corresponde al mes de diciembre de 2007 y no al ejercicio del 2007 como lo establece el Reglamento de la materia.

Asimismo, la Agrupación presentó los formatos "IA-APN" Informe Anual de enero a diciembre y no uno que incluyera los ingresos y egresos del ejercicio, tal como lo señala la normatividad.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentara lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento de la materia debidamente llenado y firmado en forma impresa, así como en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el formato "IA-APN" Informe Anual por el ejercicio del 2007, si no por el mes de diciembre de 2007, el cual debía reportar los egresos del ejercicio, asimismo al no apegarse al formato incluido en el Reglamento de la materia, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ◆ Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, se observó que la Agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, la Agrupación

incumplió con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual presentado por su Agrupación, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:	
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL 2007	BALANZA DE COMPROBACIÓN ACUMULADA AL 31-12-07
<b>II. EGRESOS</b>		
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$6,985.49	\$90,867.76
B) Gastos en Actividades Específicas	0.00	0.00
Educación y Capacitación Política		
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales		
C) Aportaciones A Campañas Políticas		
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,985.49</b>	<b>\$90,867.76</b>

Convino señalar que la norma fue clara al establecer que en el Informe Anual se reportarán los ingresos y gastos totales que se hayan realizado durante el ejercicio objeto de revisión.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IA-APN” Informe Anual 2007, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual contra los saldos registrados en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ♦ De la revisión a la integración de los egresos reportados en el formato "IA-APN", se observó que no coincide con los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN	
	INTEGRACIÓN DE EGRESOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/12/07
Servicios Personales	\$0.00	\$0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00
Servicios Generales	6,985.49	90,544.77
Gastos Financieros	0.00	322.99
Adquisiciones de Activo Fijo	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,985.49</b>	<b>\$90,867.76</b>

Convino señalar que la Agrupación presentó la integración de los egresos de enero a diciembre y no una que incluyera los egresos del ejercicio, tal como lo señala el formato IA-APN Informe Anual.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran, de tal forma que los saldos reflejados en la integración de los egresos del formato “IA-APN” coincidan con lo registrado en la contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la integración de los egresos del ejercicio 2007 tal como lo señala el formato IA-APN Informe Anual, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

## **b) Verificación Documental**

Las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual no coinciden con las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, por lo anterior y toda vez que lo reportado en el Informe Anual proviene de la contabilidad elaborada por la Agrupación, para efectos del presente dictamen, se consideraron las cifras reportadas en las balanzas, las cifras en comento se detallan a continuación.

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$90,867.76	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
<b>TOTAL</b>		<b>\$90,867.76</b>	<b>100</b>

Como resultado de la revisión de los egresos reportados, se observó lo siguiente:

#### **4.87.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este concepto la Agrupación reportó en sus registros contables un monto de \$6,985.49, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios Generales	\$90,544.77
Gastos Financieros	322.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$90,867.76</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$90,867.76, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en contrato de arrendamiento, recibos de arrendamiento y facturas de proveedores, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, a excepción de lo que se detalla a continuación:

##### **4.87.3.1.1 Servicios Personales**

#### **Órganos Directivos de la Agrupación**

- ◆ De la revisión a las cuentas de “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se

remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b><u>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</u></b>	
LIC. RODOLFO AYALA HERRERA (1)	PRESIDENTE
LIC. JAIME TORRE BLANCA COY (1)	SECRETARIO GENERAL
C. OSCAR PÉREZ PERALES	OFICIAL MAYOR
C. MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS VÁZQUEZ (1)	SECRETARIA DE FINANZAS
C. VIDAL TELLEZ COPADO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. UBALDO DE LA ROSA RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MAYRA SAUCEDO RAMOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. JUAN GUTIÉRREZ JARAMILLO (1)	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
LIC. JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
ING. SERGIO ROMERO M.	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
DR. GILBERTO DE LA SOTA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. GERMÁN BARRIENTOS MÁRQUES	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. ISELA BELÉN MÁRQUEZ REYNA	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. JOSÉ C. SAUCEDO RAMOS	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. JAIME NÚÑEZ ZAMBRANO	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. LUIS REY PUENTE	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. OSCAR MORÍN ESPINOZA	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DEL SECTOR DE TRANSPORTE
DR. GUILLERMO MEDINA ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b><u>COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</u></b>	
LIC. RODOLFO AYALA HERRERA (1)	MIEMBRO
LIC. JAIME TORRE BLANCA COY (1)	MIEMBRO
C. JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ	MIEMBRO
C. MIGUEL DE LA ROSA RODRÍGUEZ (1)	MIEMBRO
C. VICENTE CASTRO MONROY	MIEMBRO
C. JOSÉ ANTONIO ARANDA ACOSTA	MIEMBRO
C. ÁNGEL ORTÍZ LIRA	MIEMBRO
C. MARÍA ISABEL DE LA TORRE RAMÍREZ	MIEMBRO
<b><u>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y VALORES</u></b>	
C. MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS VÁZQUEZ (1)	SECRETARIA DE FINANZAS DEL C.E.N.
C. CRESCENCIO MÁRQUEZ REYNA (1)	SECRETARIO DE FINANZAS DEL C.D.E. DE NUEVO LEÓN
C. ANTONIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ (1)	SECRETARIO DE FINANZAS DEL C.D.E. DE HIDALGO
C. ABEL PÉREZ MUÑOZ (1)	SECRETARIO DE FINANZAS DEL C.D.E. DE ZACATECAS
<b><u>HIDALGO</u></b>	
C. VICENTE CASTRO MONROY	PRESIDENTE
C. EUGENIO CARRASCO MENDOZA	SECRETARIO GENERAL
C. JESÚS GUTIÉRREZ MÉNDEZ	OFICIAL MAYOR
C. ANTONIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ (1)	SECRETARIO DE FINANZAS
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MENDOZA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. SILVESTRE GARCÍA QUEZADA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MA. DEL CARMEN GRANADOS MONSALVO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. RAFAEL DELGADILLO GARCÍA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. MA. GUADALUPE ABURTO GAMEZ	SECRETARIA DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. CECILIO OLVERA MEJÍA	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. MARTHA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. ROSA MARÍA CIPRÉS BAUTISTA	SECRETARIA DEL DEPORTE
C. BLANCA ESTHELA FERNÁNDEZ MENDOZA	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. MA. DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MÉNDEZ	SECRETARIA DEL SECTOR JUVENIL
C. ADRIAN BENJAMIN CARMONA MANILLA	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MENDOZA	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. RAMÓN CASTRO CISNEROS	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. AMADOR GARCÍA REYES	SECRETARIO DEL SECTOR DE TRANSPORTE
C. CATALINA ESPINOZA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>MÉXICO</b>	
C. HÉCTOR FELIPE PRADO OCAMPO	PRESIDENTE
C. ALDO GUSTAVO DE LA ROSA GARCÍA	SECRETARIO GENERAL
C. EUSEBIO CAUDILLO GONZÁLEZ	OFICIAL MAYOR
C. COLUMBA BELTRÁN HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
C. CRUZ DELGADILLO BAUTISTA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. RUBÉN VALENCIA PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. LAURO TOLENTINO VELAZCO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. VÍCTOR HUGO LÓPEZ PIZA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. VALENTÍN GUZMÁN SORIA	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. MARCO ANTONIO JASSO CAMACHO	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. ROBERTO MORALES GARCÍA	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. FILEMÓN GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MARGARITA AMARO CHIHUAHUA	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. ROBERTO NAVA SOTO	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. ARTURO GUTIÉRREZ BAUTISTA	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. ROBERTO CARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. JUAN GUTIÉRREZ JARAMILLO (1)	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. GONZALO DE LA ROSA WONG	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. EDUARDO MEDINA SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>NUEVO LEÓN</b>	
C. JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ	PRESIDENTE
C. OMAR SALAS SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL
LIC. CÉSAR F. CUELLAR VILLANUEVA	OFICIAL MAYOR
C.P. CRESCENCIO MÁRQUEZ REYNA (1)	SECRETARIA DE FINANZAS
LIC. RICARDO CONTRERAS CORTÉZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIC. JOSÉ CLEOFAS HERRERA HUERTA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. CECILIO MORENO VILLALOBOS	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C.P. HÉCTOR DE LA GARZA DE LA GARZA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. BERNARDINO ALVARADO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
ARQ. RUBÉN VERASTEGUI VILLANUEVA	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C.P. ÁNGEL MANZANARES	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. DONACIANO MARTÍNEZ MONTEMAYOR	SECRETARIO DEL DEPORTE

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. MARÍA BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. LUIS NORIEGA MALDONADO	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. RAÚL ALVARADO S.	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. RICARDO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. EULALIO ALEMÁN	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. MARTÍN TAPIA RODRÍGUEZ	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. BONIFACIA A. REYES	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b><u>SAN LUIS POTOSÍ</u></b>	
C. CARLOS DURÁN ARGOS	PRESIDENTE
C. EMILIANO GASCA TREVIÑO	SECRETARIO GENERAL
C. ZITA GARCÍA RUIZ	OFICIAL MAYOR
C. BASILIO GIL REGOYTA	SECRETARIA DE FINANZAS
C. VALENTÍN PATLÁN DÍAZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MONTES	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. BONIFACIO BRISEÑO CASAS	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. TEODORO SALINAS TOVAR	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. CARLOS DE LA CRUZ FLORES	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. FRANCISCO GONZÁLEZ GUERRERO	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. GREGORIO GAYTÁN FLORES	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. JESÚS ROJAS GOVEA	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. NATALIA VILLANUEVA GALLEGOS	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. NOE ÁLVAREZ BALDERAS	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. ERNESTO MEDINA VÁZQUEZ	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. JUAN CARLOS VILLANUEVA GALLEGOS	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. FAUSTINO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. JOSÉ AGUILAR CRUZ	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. FLORENTINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b><u>ZACATECAS</u></b>	
C. MARÍA ISABEL DE LA TORRE RAMÍREZ	PRESIDENTE
C. JUAN DE LA TORRE RAMÍREZ	SECRETARIO GENERAL
C. ARTURO ACOSTA ACOSTA	OFICIAL MAYOR
C. ABEL PÉREZ MUÑOZ (1)	SECRETARIA DE FINANZAS
C. RODOLFO DE LA TORRE RAMÍREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. RAMIRO APARICIO RIVERA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. DAVID ROMAN APARICIO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ENRIQUE MORALES LIRA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. JOSÉ MANUEL ORTIZ GARCÍA	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. JAIME DE LA TORRE RAMÍREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. SANTA SOLEDAD DE LA TORRE RAMÍREZ	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. FELIPE ALONSO RAMOS MÁRQUEZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. CARMELA FLORES URIBE	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. ENRIQUE DE LA TORRE LUNA	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. LEONARDO PÉREZ MUÑOZ	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. MANUEL GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. FRANCISCO JAVIER LIRA SAIS	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. DAVID MIRELES MIRELES	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. LOURDES DE LA TORRE ÁVILA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b><u>DISTRITO FEDERAL</u></b>	
C. MIGUEL DE LA ROSA RODRÍGUEZ (1)	PRESIDENTE
C. MARÍA FÉLIX SALGADO COLIMA	SECRETARIO GENERAL
C. VÍCTOR ALFREDO CÓRDOVA GONZÁLEZ	OFICIAL MAYOR
C. SERGIO GUILLERMO CASTILLO BASURTO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. RAYMUNDO VALLE AGUIRRE	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JOSÉ VÍCTOR VERA GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. RUBÉN ALVARADO FLORES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. JUAN ENRIQUE AREVALO SALAZAR	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. GUSTAVO TAMAYO MÁRQUEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. ROBERTO TAPIA MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ VILLADA	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. JUAN TAMAYO ÁVILA	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MARIBEL DÍAZ RUIZ	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. JUAN ADRIAN CASTILLO VILLAFUERTE	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. GUILLERMO ESPINOZA SÁNCHEZ	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. SALVADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. MARCOS RAÚL URIARTE ORTEGA	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. GREGORIO RESENDIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b><u>TAMAULIPAS</u></b>	
C. JOSÉ ANTONIO ARANDA ACOSTA	PRESIDENTE
C. MICAELA BALDENEGRO ALEMÁN	SECRETARIO GENERAL
C. PATRICIA GARCÍA FABIAN	OFICIAL MAYOR
C. REYES CELEDÓN GAMEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
C. CARLOS GERMAN DE ANDA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JAVIER CELEDÓN HINOJOSA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. ANITA CORDOVA ZAPATA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ISMAEL LÓPEZ DE LA ROSA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. MA. DE LOURDES GONZÁLEZ RUIZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. MA. ISABEL GONZÁLEZ MANCHA	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. ROSA LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. CAROLINA GARCÍA MORENO	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MA. ISABEL JERÉZ TORRES	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. ERIKA ARACELY MARTÍNEZ ALBA	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. LEONARDO TORRES COPADO	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. ALEJANDRO FLORES GAMINO	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. ENRIQUE DE LA ROSA MACÍAS	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. GABRIEL RUVALCABA BERNAL	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. SALOMÉ GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.

- En caso de que existieran pagos, debía aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a sus órganos directivos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Respecto de las personas señaladas con (1) en el cuadro anterior, precisar los periodos en los que ocuparon dichos cargos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no dar aclaración alguna respecto de la forma en que remuneró a las personas que conforman sus órganos directivos y no precisar los periodos en los cuales 4 de sus integrantes ocuparon dos cargos, la Agrupación incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

#### 4.87.3.1.2 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Papelería y artículos de escritorio	PD-02/01-07	\$40.80
Renta de Local	PD-04/01-07	6,900.00
Bitácora de Viáticos y Pasajes	PD-06/09-07	2,837.00
	PD-02/10-07	536.00
Gastos financieros	PD-03/01-07	219.49
	PD-01/05-07	103.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,636.79</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- En el caso de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, las copias de los

cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 6 pólizas con su respectiva documentación soporte en original por un importe de \$10,636.79, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Renta de Local”, se observó el registro de pólizas que tienen como soporte documental recibos de arrendamiento por concepto de renta de inmueble. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/02-07	0893	12-04-07	Jorge Alberto García Guajardo	Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista -24 correspondiente al mes de febrero	\$6,900.00

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/03-07	0894	12-04-07	Jorge Alberto García Guajardo	Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista -24 correspondiente al mes de marzo	6,900.00
PD-01/04-07	0895	12-04-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista -24 correspondiente al mes de Abril	6,900.00
PD-05/05-07	0897	07-05-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista -24 correspondiente al mes de mayo	6,900.00
PD-02/06-07	0904	06-06-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista -24 correspondiente al mes de junio	6,900.00
PD-01/07-06	0918	25-07-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista -24 correspondiente al mes de julio	6,900.00
PD-02/08-07	0931	22-08-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista -24 correspondiente al mes de agosto	6,900.00
PD-03/09-07	0932	06-09-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista -24 correspondiente al mes de septiembre	6,900.00
<b>TOTAL</b>					

Convino señalar que la Agrupación hizo entrega de un contrato de arrendamiento celebrado con Jorge Alberto García Guajardo, el cual tiene vigencia del 1 de mayo de 2006 al 30 de abril de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente suscrito celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactados, que ampare el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar un contrato de arrendamiento el cual ampara el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

### **Revisión a Prestadores de Servicios**

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y el siguiente prestador de servicios.

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Jorge Alberto García Guajardo	UF/2032/2008	9	\$51,300.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, el prestador de servicios Jorge Alberto García Guajardo a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio emitido por la Autoridad Electoral.

### **4.87.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

La Agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **4.87.3.2.1 Gastos en Tareas Editoriales**

- ◆ Se observó que la Agrupación no presentó muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las 12 publicaciones de divulgación mensual y las 4 publicaciones de carácter teórico trimestral que la Agrupación está obligada a editar, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio 2007.

## **Situación Financiera**

### **Balanzas de Comprobación**

- ◆ De la verificación a las Balanzas de Comprobación mensuales de enero a diciembre de 2007, se observó que no reflejaban el saldo inicial y final neto en cada uno de los rubros a nivel mayor, ya que

únicamente reportaban los movimientos de cargos, abonos y saldos del periodo correspondiente a cada subcuenta.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel de enero a diciembre de 2007, las cuales debían reportar correctamente el saldo inicial, los movimientos del mes (cargos y abonos) y el saldo final de cada una de las cuentas que las integran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, las cuales reflejaran el saldo inicial y final neto en cada uno de los rubros a nivel mayor, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2, 12.3 inciso c), 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, se observó que la Agrupación reportó los saldos finales de las cuentas de Gastos de Operación Ordinaria incorrectamente, toda vez que aparecen con saldo contrario a su naturaleza como se detalla a continuación:

No. DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANZA DE COMPROBACION ACUMULADA AL 31-12-07			
		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
5	Egresos				
52	Gastos de Operación Ordinaria	\$0.00	\$90,867.76	\$0.00	-\$90,867.76
522	Servicios Generales	0.00	90,544.77	0.00	-90,544.77
523	Gastos Financieros	0.00	322.99	0.00	-322.99

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, la cual debía reportar correctamente los saldos finales del ejercicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar en las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, en la cuenta Gastos de Operación Ordinaria saldos contrarios a su naturaleza por un importe de \$90,867.76, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia.

- ♦ Al comparar los saldos finales de la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2006, contra los saldos iniciales de la balanza de enero de 2007, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

No. DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGUN:		DIFERENCIA C=(A-B)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 - 12-06 (SALDO FINAL) (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 - 01-07 (SALDO INICIAL) (B)	
<b>1</b>	<b>Activo</b>	<b>\$158,273.40</b>	<b>\$24,940.12</b>	<b>\$133,333.28</b>
<b>10</b>	<b>Activo Circulante</b>	<b>24,940.12</b>	<b>24,940.12</b>	<b>0.00</b>
100	Caja	10,320.63	10,320.63	0.00
101	Bancos	219.49	219.49	0.00
107	Anticipo para Gastos	14,400.00	14,400.00	0.00
108	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00
<b>11</b>	<b>Activo Fijo</b>	<b>133,333.28</b>	<b>0.00</b>	<b>133,333.28</b>
114	Equipo de Transporte	200,000.00	0.00	-200,000.00
133	Depreciación Equipo de Transp.	-66,666.72	0.00	66,666.72
<b>2</b>	<b>Pasivo</b>	<b>118,400.00</b>	<b>118,400.00</b>	<b>0.00</b>
<b>20</b>	<b>A Corto Plazo</b>	<b>118,400.00</b>	<b>118,400.00</b>	<b>0.00</b>
200	Proveedores	0.00	0.00	0.00
201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00
202	Acreedores Diversos	95,600.00	95,600.00	0.00
203	Impuestos por Pagar	22,800.00	22,800.00	0.00
204	Honorarios por Pagar	0.00	0.00	0.00
205	Proveedores de Campaña	0.00	0.00	0.00
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>39,873.40</b>	<b>-93,459.88</b>	<b>-133,333.28</b>
310	Ejercicio 2005	65,773.55	-117,559.77	-183,333.32
311	Ejercicio 2006	-25,900.15	24,099.89	50,000.04

Procedió indicar que toda vez que dichos saldos se desprenden de la contabilidad elaborada por la Agrupación, los saldos finales de un mes en las balanzas deben coincidir con los iniciales del siguiente.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran, de tal forma que los saldos reflejados en las balanzas sean los correctos.
- Presentara las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas, en las cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.

- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas, en la cual se reflejaran las correcciones solicitadas.
- El inventario físico en el que se relacionara el equipo de transporte por el importe de \$200,000.00, el cual deberá contener las siguientes especificaciones: tipo de cuenta de Activo Fijo, fecha de adquisición, descripción del bien, importe y resguardo, indicando en su caso: ubicación física (domicilio, calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 12.3, incisos c) y f), 14.2, 19.3, 19.4, 20.1 y 20.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las balanzas de comprobación en las cuales se reflejaran correctamente los saldos iniciales de la balanza de enero de 2007 contra los saldos finales de la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2006, así como al no presentar el inventario de activo fijo, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.1, 12.3, incisos c) y f), 14.2, 19.3, 19.4, 20.1 y 20.3 del Reglamento de mérito.

### **Auxiliares Contables**

- ◆ Al comparar los saldos finales de la balanza de comprobación del 31 de diciembre de 2007, contra los saldos finales de los auxiliares

contables al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	AUXILIAR CONTABLE AL 31/12/07	
100	Caja	\$17,472.36	\$3,444.67	-\$14,027.69
101	Bancos	605.69	0.00	-605.69
103	Cuentas por Cobrar	98,020.00	0.00	-98,020.00
202	Acreedores Diversos	114,000.00	146,900.00	32,900.00
203	Impuestos por pagar	37,200.00	33,600.00	-3,600.00
400	Financiamiento público	163,625.69	0.00	163,625.69
522	Servicios Generales	90,544.77	66,938.82	-23,605.95

En consecuencia y con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran, de tal forma que los saldos reflejados en las balanzas de comprobación y en los auxiliares contables coincidan, toda vez que se desprenden de la contabilidad de la Agrupación.
- Presentara los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2007, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Presentara las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Presentara la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2007 a último nivel, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los auxiliares contables los cuales coincidieran con las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito.

- ◆ Del análisis a la documentación presentada por la Agrupación, se observó que existen pólizas que no se reportan en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, los saldos si se encontraban registrados en las balanzas de comprobación. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CUENTA	CONTRACUENTA	REFERENCIA
PD-03/02-07	\$163,625.69	Financiamiento público	Bancos	1
PD-01/10-07	30.30	Papelería y artículos de escritorio	Caja	1
PD-03/10-07	115.00			1
PD-05/10-07	60.87			1
PD-01/11-07	12.00			1
PD-02/11-07	17.65			1
PD-03/11-07	115.00			1
PD-01/12-07	85.49			1
PD-04/10-07	6,900.00			Renta de Local
PE-01/06-07	15,000.00	Caja	Bancos	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$185,962.00</b>			

Convino señalar que las pólizas señaladas con 1 en la columna "Referencia" del cuadro anterior, carecían de su respectivo soporte documental.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, a fin de que éstos reportaran correctamente los ingresos y egresos del ejercicio.
- Presentara las pólizas señaladas con 1 en la columna "Referencia" del cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con los requisitos fiscales.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 7.1, 7.6, 11.2, 12.3, inciso a), 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no registrar en los auxiliares contables 10 pólizas por un importe de \$185,962.00 y no presentar el soporte documental de 9 pólizas por un importe de \$179,062.00, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 1.4, 7.1, 11.2, 12.1, 12.3, inciso a), 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia,

### **Cuentas por Cobrar**

- ◆ De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta “Cuentas por Cobrar” del ejercicio de 2007, se observó que al 31 de diciembre del mismo año existen

saldos por \$98,020.00 que corresponden a operaciones realizadas en el citado año. Dicho saldo se integra de la manera siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS)  (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS)  (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A-B)
<b>1-10-103 Cuentas Por Cobrar</b>				
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$98,020.00	\$0.00	\$98,020.00

Convino señalarse que el saldo positivo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al término del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, sería considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la Agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior, con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado.

Por lo tanto, en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que se hayan efectuado las gestiones necesarias para la recuperación de los saldos o, en su caso la comprobación de las cuentas ya mencionadas, a efectos de que dichos saldos no sean considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.

- ◆ Del análisis a la documentación presentada por la Agrupación, se observó que existen pólizas que no se registraron en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, las cuales carecen de la copia del cheque que dio origen a la cuenta por cobrar; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTAS DE AFECTACIÓN CONTABLE	
					DEBE	HABER
PE-03/06-07	0003	José C. Saucedo Ramos	Elaboración de material de difusión de la O.N.A.	\$45,520.00	Deudores Diversos 103-1030	Bancos 101-1011
PE-04/07-07	0004		Pago de la anualidad por la renta de casa para oficinas de la O.N.A.	43,000.00		
PE-05/07-07	0005	Victoriano Tristán Pérez	Gastos Editoriales de la O.N.A.	2,000.00		
PE-06/07-07	0006		3,000.00			
PE-08/07-07	0008		Gastos Editoriales de la O.N.A.	1,000.00		
PE-10/07-07	0010	Victoriano Tristán Pérez		1,000.00		
PE-12/07-07	0012		1,500.00			
PE-13/07-07	0013		1,000.00			
<b>TOTAL</b>					<b>\$98,020.00</b>	

Convino señalar que dichas pólizas contienen como soporte documental recibos por concepto de pagos anticipados por la elaboración de material de difusión, por gastos editoriales y por el pago anual de renta, por lo cual la Agrupación debió registrarlos como “Anticipo a Gastos” o “Anticipo a Proveedores” y no como “Deudores Diversos”.

Asimismo, por lo que corresponde a los recibos internos del proveedor Victoriano Tristán Pérez, carecen de la firma.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, a fin de que reporten correctamente los egresos señalados en el cuadro que antecede.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Presentara la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2007 a último nivel.

- Presentara los recibos correspondientes al proveedor Victoriano Tristán Pérez debidamente firmados, con la finalidad de tener constancia que el recurso fue recibido.
- Presentara las copias de los cheques que dieron origen a las cuentas por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las copias de los cheques ni documentación que dieron origen a las cuentas por cobrar y al no registrar las pólizas en los auxiliares contables por un importe de \$98,020.00, así como no presentar los recibos internos del C. Victoriano Tristán Pérez debidamente firmados por un importe de \$9,500.00, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

### **Acreeedores Diversos**

- ◆ Al verificar la balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por la Agrupación, específicamente en la Cuenta

“Acreedores Diversos”, se observó la existencia de un saldo el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL 2007	MOVIMIENTOS 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS PAGADOS EN EL 2007	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	
<b>2-202 ACREEDORES DIVERSOS</b>				
Jorge A. García Guajardo	\$45,600.00	\$0.00	\$68,400.00	\$114,000.00

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encontrara debidamente soportado, sería considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que los saldos antes señalados se hayan liquidado durante el ejercicio 2008 o, en su caso, se deberá comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal de conformidad con lo establecido en el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se observó una póliza en la cual se está cancelado un pasivo que provenía del ejercicio de 2006; de su análisis se constató que el acreedor a quien se hace el pago por concepto del finiquito de una camioneta Ford Escape modelo 2005, no es el mismo que se tenía provisionado. Asimismo, no se presentó la copia del cheque, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚM. DE CHEQUE	IMPORTE DEL PAGO	SUBCUENTA EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	SUBCUENTA EN PÓLIZA CONTABLE
PE-02/06-07	0002	\$50,000.00	2-202-2020 Victor Manuel Contreras Narváez	2-202-2020 Óscar González Cuesta

Convino señalar que la póliza antes señalada no se encuentra registrada en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, dicho movimiento si fue considerado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, a fin de que reportaran correctamente los registros contables realizados.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Presentara la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2007 a último nivel.
- Presentara la copia del cheque con el cual fue pagado el pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007 en los cuales se reflejara el registro de la póliza correspondiente al finiquito del pasivo proveniente del 2006 por \$50,000.00, no proporcionar la copia del cheque con el cual fue pagado el pasivo, y al no dar aclaración del por que se esta liquidando a un acreedor que no tenía registrado en su contabilidad, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

### Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar” se observó que la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07 (A+B-C)
10% I.V.A. RETENIDO	\$11,400.00	\$7,200.00	\$0.00	\$18,600.00
10% I.S.R. RETENIDOS	11,400.00	7,200.00	0.00	18,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,800.00</b>	<b>\$14,400.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$37,200.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados el 29 de agosto de 2008, mediante oficio UF/2186/2008 (**Anexo 3**) del 23 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no haber presentado los comprobantes de pago del entero de los impuestos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de los ejercicios 2006 y 2007 por un importe de \$24,000.00 (\$9,600.00 y \$14,400.00), la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, inciso b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dichos importes se integran de la siguiente manera:

CUENTA	IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A 2006	IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A 2007	SALDO AL 31-12-07
10% I.V.A. RETENIDO	\$11,400.00	\$7,200.00	\$18,600.00
10% I.S.R. RETENIDOS	11,400.00	7,200.00	18,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,800.00</b>	<b>\$14,400.00</b>	<b>\$37,200.00</b>

Conviene señalar que del importe de \$22,800.00 correspondiente a los impuestos del ejercicio de 2006, no fue sancionado durante la revisión del Informe Anual un monto de \$9,600.00.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2007 y ejercicios anteriores.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Organización Nacional Antirreeleccionista**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual no coinciden con las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, por lo anterior y toda vez que lo reportado en el Informe Anual proviene de la contabilidad elaborada por la Agrupación, para efectos del presente dictamen, se consideraron las cifras reportadas en las balanzas de comprobación, por lo que del total de los Ingresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$163,625.69 que equivale al 100%, determinándose lo que se detalla a continuación.
3. La Agrupación no presentó el formato "IA-APN" Informe Anual por el ejercicio del 2007, si no por el mes de diciembre de 2007, el cual debía reportar los ingresos y egresos del ejercicio, asimismo no se apejó al formato incluido en el Reglamento de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. La Agrupación no presentó los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN" debidamente corregidos, toda vez que no se apejan a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación no realizó las correcciones solicitadas a fin de que las cifras de ingresos y egresos reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual coincidieran contra los saldos registrados en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. La Agrupación no reportó correctamente el Saldo Final señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, por un importe de \$10,540.12, el cual debía ser considerado como saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación no registró en la contabilidad financiamiento público por \$5,087.36 correspondiente a la ministración extraordinaria a la que tuvo derecho en el ejercicio 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación omitió presentar 12 estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta bancaria 00507728142 de la Institución Bancaria Banorte.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

9. La Agrupación omitió presentar el comprobante de cancelación expedido por la institución Bancaria, en el cual se indicara que la cuenta quedó debidamente cancelada.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.3, incisos a) y h), además del 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación presentó conciliaciones bancarias las cuales no coinciden con los registros de los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, por un importe de \$712,242.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las

Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. En las cuentas "Caja" y "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$18,078.05, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como se indica a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Caja	\$17,472.36
Bancos	605.69
<b>Total</b>	<b>\$18,078.05</b>

12. Las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual no coinciden con las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, por lo anterior y toda vez que lo reportado en el Informe Anual proviene de la contabilidad elaborada por la Agrupación, para efectos del presente dictamen, se consideraron las cifras reportadas en las balanzas de comprobación, por lo que del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$90,867.76 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en contrato de arrendamiento, recibos de arrendamiento y facturas de proveedores, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

13. La Agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo

General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

14. La Agrupación no presentó la integración de los egresos del ejercicio 2007 tal como lo señala el formato IA-APN Informe Anual.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

15. La Agrupación no dio aclaración alguna respecto de la forma en que remuneró a las personas que conforman sus órganos directivos, asimismo, no indicó los periodos en los cuales 4 de sus integrantes ocuparon dos cargos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

16. La agrupación omitió presentar 6 pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental, por un importe de \$10,636.79, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE DE LOS RECIBOS
Servicios Generales	\$10,636.79

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

17. La Agrupación omitió presentar un contrato de arrendamiento el cual ampara el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

18. La agrupación omitió presentar las 12 publicaciones de divulgación mensual y las 4 publicaciones de carácter teórico trimestral que la Agrupación está obligada a editar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio 2007.

19. La Agrupación no presentó las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, las cuales reflejaran el saldo inicial y final neto en cada uno de los rubros a nivel mayor.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2, 12.3, inciso c), 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

20. La Agrupación reportó en las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, en la cuenta de Gastos de Operación

Ordinaria, saldos contrarios a su naturaleza por un importe de \$90,867.76.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

21. La Agrupación no presentó las balanzas de comprobación en las cuales se reflejaran correctamente los saldos iniciales de la balanza de enero de 2007 contra los saldos finales de la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2006, asimismo no presentó el inventario de activo fijo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.1, 12.3, incisos c) y f), 14.2, 19.3, 19.4, 20.1 y 20.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

22. La Agrupación no presentó los auxiliares contables los cuales coincidieran con las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

23. La Agrupación no registró en los auxiliares contables 10 pólizas por un importe de \$185,962.00, asimismo, al no presentar el soporte documental de 9 pólizas por un importe de \$179,062.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 1.4, 7.1, 11.2, 12.1, 12.3, inciso a), 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

24. La Agrupación reportó en sus registros contables saldos correspondientes al rubro de cuentas por cobrar por un importe de \$98,020.00.

Por lo tanto, en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que se hayan efectuado las gestiones necesarias para la recuperación de los saldos o, en su caso la comprobación de las cuentas ya mencionadas, a efectos de que

dichos saldos no sean considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

25. La Agrupación no presentó las copias de los cheques ni la documentación que dio origen a las cuentas por cobrar y no registró las pólizas en los auxiliares contables por un importe de \$98,020.00, asimismo no presentó los recibos internos del C. Victoriano Tristán Pérez debidamente firmados por un importe de \$9,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

26. La Agrupación reportó en sus registros contables saldos correspondientes al rubro de cuentas por pagar, específicamente en la cuenta "Acreedores Diversos" un importe de \$114,000.00.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que los saldos antes señalados se hayan liquidado durante el ejercicio 2008 o, en su caso, se deberá comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal de conformidad con lo establecido en el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

27. La Agrupación no presentó los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007 en los cuales se reflejara el registro de la póliza correspondiente al finiquito del pasivo proveniente del 2006 por \$50,000.00, no proporciono la copia del cheque con el cual fue pagado el pasivo, y no dio aclaración del por que se esta liquidando a un acreedor que no tenía registrado en su contabilidad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

28. La Agrupación no presentó los comprobantes de pago del entero de los impuestos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de los ejercicios 2006 y 2007 por \$24,000.00 (\$9,600.00 y \$14,400.00), como se indica a continuación:

CUENTA	IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A 2006	IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A 2007	SALDO AL 31-12-07
10% I.V.A. RETENIDO	\$11,400.00	\$7,200.00	\$18,600.00
10% I.S.R. RETENIDOS	11,400.00	7,200.00	18,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,800.00</b>	<b>\$14,400.00</b>	<b>\$37,200.00</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2007 y ejercicios anteriores.

29. Al reportar la Agrupación en sus registros contables Ingresos por \$163,625.69 y Egresos por \$90,867.76, su Saldo Final importa una cantidad de \$72,757.93.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:16 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el Lic. Rodolfo Ayala Herrera, persona autorizada por la agrupación política nacional Organización Nacional Antirreeleccionista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L. C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/622/2008, comunicó a la agrupación política nacional Organización Nacional Antirreeleccionista que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-- Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**                      **PERSONA AUTORIZADA PARA LA**  
autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

[REDACTED]

L. C. JASMINA CARMONA TUFINO

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

[REDACTED]

LIC. RODOLFO AYALA HERRERA

## Anexo 2

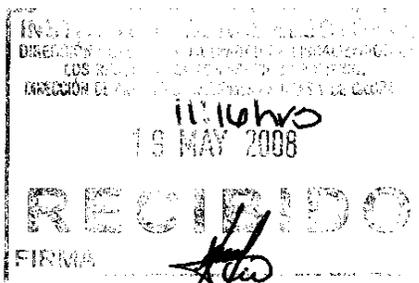
### ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA  
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007

	PARCIAL	TOTAL
<b>I.- INGRESOS</b>		
1.- Saldo Inicial		- 13,716.46
2.- Financiamiento Público		-
3.- Financiamiento por los Asociados Simpatizantes		
Efectivo		
Especie		
4.- Autofinanciamiento		
5.- Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		
<b>TOTAL</b>		<b>- 13,716.46</b>

	PARCIAL	TOTAL
<b>II.- EGRESOS</b>		
A).- Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		6,985.49
B).- Gastos en Actividades Especificas		-
C).- Aportaciones a Campañas Políticas		
<b>TOTAL</b>		<b>6,985.49</b>

<b>III.- RESUMEN</b>		
Ingresos	-	13,716.46
Egresos		6,985.49
Saldo	-	20,701.95
Atentamente,-		
SRA. MARIA CONCEPCION RAMOS VAZQUEZ		
TESORERA		



L.C. Jaqueline Carmona  
Tufiño



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

México, D.F., a 23 de agosto de 2008

**C. MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS VÁZQUEZ  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN  
NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA  
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

MGLB/FCA/JCT

1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

**Informe Anual**

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que no se apegó al incluido en el Reglamento de la materia. A continuación se muestra el "IA-APN" Informe Anual presentado por su agrupación y el que establece el Reglamento:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007			"IA-APN" SEGUN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		
I.- INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	I INGRESOS	MONTO (\$)	
1.- Saldo Inicial			1. Saldo Inicial		
2.- Financiamiento Público			2. Financiamiento Público		
3.- Financiamiento por los Asociados Simpatizantes			3. Financiamiento por los Asociados* Efectivo		
Efectivo			Especie		
4.- Autofinanciamiento			4. Financiamiento de Simpatizantes* Efectivo		
5.- Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos			Especie		
	TOTAL		5. Autofinanciamiento*		
	PARCIAL	TOTAL	6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos		
			TOTAL		
			*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.		
II.- EGRESOS			II. EGRESOS	MONTO (\$)	
A).- Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		
B).- Gastos en Actividades Especificas			B) Gastos en Actividades Especificas** Educación y Capacitación Política		
C) Aportaciones A Campañas Políticas			Investigación Socioeconómica y Política		
	TOTAL		Tareas Editoriales		
III.- RESUMEN			C) Aportaciones a Campañas Políticas		
Ingresos			TOTAL		
Egresos			**Anexar detalle de estos egresos		
Saldo			III RESUMEN		
			Ingresos		
			Egresos		
			Saldo***		
			*** Anexar detalle del saldo final		

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el Informe Anual presentado por su agrupación indica que corresponde al mes de diciembre de 2007 y no al ejercicio del 2007 como lo establece el Reglamento de la materia.

Asimismo, su agrupación presentó los formatos "IA-APN" Informe Anual de enero a diciembre y no uno que incluyera los ingresos y egresos del ejercicio, tal como lo señala la normatividad.

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento de la materia debidamente llenado y firmado en forma impresa, así como en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De igual forma, se observó que los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN" presentados en ceros por su agrupación, tampoco se ajustan a los anexos señalados en el Reglamento de la materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN" en ceros, debidamente llenados y firmados en forma impresa, así como en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

3. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/FCA/JCT

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- 4. De la revisión a la integración de los egresos reportados en el formato "IA-APN", se observó que no coincide con los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, como se detalla a continuación:

Table with 3 columns: CONCEPTO, INTEGRACIÓN DE EGRESOS, BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/12/07. Rows include Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Gastos Financieros, Adquisiciones de Activo Fijo, and TOTAL.

Cabe señalar que su agrupación presentó la integración de los egresos de enero a diciembre y no una que incluyera los egresos del ejercicio, tal como lo señala el formato IA-APN Informe Anual.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan, de tal forma que los saldos reflejados en la integración de los egresos del formato "IA-APN" coincidan con lo registrado en su contabilidad.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- 5. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual presentado por su Agrupación, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

Table with 3 columns: CONCEPTO, FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2007, BALANZA DE COMPROBACIÓN ACUMULADA AL 31-12-07. Rows include I. INGRESOS, Saldo Inicial, Financiamiento Público, and TOTAL.

MGLB/FCA/JCT

Handwritten signatures and initials.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:	
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2007	BALANZA DE COMPROBACIÓN ACUMULADA AL 31-12-07
<b>II. EGRESOS</b>		
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$5,985.49	\$90,867.76
B) Gastos en Actividades Específicas	0.00	0.00
Educación y Capacitación Política		
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales		
C) Aportaciones A Campañas Políticas		
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,985.49</b>	<b>\$90,867.76</b>

Cabe señalar que la norma es clara al establecer que en el Informe Anual se reportarán los ingresos y gastos totales que se hayan realizado durante el ejercicio objeto de revisión.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual 2007, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Saldo Inicial

Al verificar el importe reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, se observó que no coincide con el Saldo Final que integran las cuentas contables "Caja" y "Bancos" señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, Tomo "Organización Nacional Antirreeleccionista", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 8, Saldo final "Caja" y "Bancos", así como lo reportado en el saldo inicial de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007; el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2006	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007
Caja		\$10,320.63	\$10,320.63
Bancos		219.49	219.49
<b>Total</b>	<b>-\$13,716.46</b>	<b>\$10,540.12</b>	<b>\$10,540.12</b>

MGLB/FGA/JCT

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

Al respecto, es importante señalar que el saldo inicial de las cuentas contables de "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones al formato "IA-APN" Informe Anual del 2007, el cual deberá reportar como saldo inicial el monto de \$10,540.12.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

**Balanzas de Comprobación**

1. De la verificación a las Balanzas de Comprobación mensuales de enero a diciembre de 2007, se observó que no reflejan el saldo inicial y final neto en cada uno de los rubros a nivel mayor, ya que únicamente reportan los movimientos de cargos, abonos y saldos del periodo correspondiente a cada subcuenta.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel de enero a diciembre de 2007, las cuales deberán reportar correctamente el saldo inicial, los movimientos del mes (cargos y abonos) y el saldo final de cada una de las cuentas que las integran.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

MGLB/FCA/JCT

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

2. De la verificación a la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación reportó los saldos finales de las cuentas de Gastos de Operación Ordinaria incorrectamente, toda vez que aparecen con saldo contrario a su naturaleza como se detalla a continuación:

No. DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANZA DE COMPROBACIÓN ACUMULADA AL 31-12-07			
		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
5	Egresos				
52	Gastos de Operación Ordinaria	\$0.00	\$90,867.76	\$0.00	-\$90,867.76
522	Servicios Generales	0.00	90,544.77	0.00	-90,544.77
523	Gastos Financieros	0.00	322.99	0.00	-322.99

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, la cual deberá reportar correctamente los saldos finales del ejercicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia.

3. Al comparar los saldos finales de la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2006, contra los saldos iniciales de la balanza de enero de 2007, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

No. DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA C=(A-B)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 - 12-06 (SALDO FINAL)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 - 01-07 (SALDO INICIAL)	
		(A)	(B)	
1	Activo	\$158,273.40	\$24,940.12	\$133,333.28
10	Activo Circulante	24,940.12	24,940.12	0.00
100	Caja	10,320.63	10,320.63	0.00
101	Bancos	219.49	219.49	0.00
107	Anticipo para Gastos	14,400.00	14,400.00	0.00
108	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00
11	Activo Fijo	133,333.28	0.00	133,333.28
114	Equipo de Transporte	200,000.00	0.00	-200,000.00
133	Depreciación Equipo de Transp.	-66,666.72	0.00	66,666.72

MGLB/FCA/JCT

*[Handwritten signatures]*

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

No. DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA  C=(A-B)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 - 12-06 (SALDO FINAL)  (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 - 01-07 (SALDO INICIAL)  (B)	
2	Pasivo	118,400.00	118,400.00	0.00
20	A Corto Plazo	118,400.00	118,400.00	0.00
200	Proveedores	0.00	0.00	0.00
201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00
202	Acreedores Diversos	95,600.00	95,600.00	0.00
203	Impuestos por Pagar	22,800.00	22,800.00	0.00
204	Honorarios por Pagar	0.00	0.00	0.00
205	Proveedores de Campaña	0.00	0.00	0.00
3	Patrimonio	39,873.40	-93,459.88	-133,333.28
310	Ejercicio 2005	65,773.55	-117,559.77	-183,333.32
311	Ejercicio 2006	-25,000.15	24,099.89	50,000.04

Procede indicar que toda vez que dichos saldos se desprenden de la contabilidad elaborada por su agrupación, los saldos finales de un mes en las balanzas deben coincidir con los iniciales del siguiente.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan, de tal forma que los saldos reflejados en las balanzas sean los correctos.
- Presente las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas, en las cuales se reflejen las correcciones solicitadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas, en la cual se reflejen las correcciones solicitadas.
- El inventario físico en el que se relacione el equipo de transporte por el importe de \$200,000.00, el cual deberá contener las siguientes especificaciones: tipo de cuenta de Activo Fijo, fecha de adquisición, descripción del bien, importe y resguardo, indicando en su caso: ubicación física (domicilio, calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal).

MGLB/FCA/JCT

*[Handwritten signatures]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 12.3, incisos c) y f), 14.2, 19.3, 19.4, 20.1 y 20.3 del Reglamento de mérito.

Auxiliares Contables

- Al comparar los saldos finales de la balanza de comprobación del 31 de diciembre de 2007, contra los saldos finales de los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGUN:		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-07	AUXILIAR CONTABLE AL 31/12/07	
100	Caja	\$17,472.36	\$3,444.67	-\$14,027.69
101	Bancos	605.69	0.00	-605.69
103	Cuentas por Cobrar	98,020.00	0.00	-98,020.00
202	Acreedores Diversos	114,030.00	146,900.00	32,900.00
203	Impuestos por pagar	37,200.00	33,600.00	-3,600.00
400	Financiamiento público	163,625.69	0.00	163,625.69
522	Servicios Generales	90,544.77	66,938.82	-23,605.95

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan, de tal forma que los saldos reflejados en las balanzas de comprobación y en los auxiliares contables coincidan, toda vez que se desprenden de la contabilidad de la agrupación.
- Presente los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2007, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Presente las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Presente la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2007 a último nivel, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/FCA/JCT

*[Handwritten signatures]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

- Del análisis a la documentación presentada por su agrupación, se observó que existen pólizas que no se reportan en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, los saldos si se encuentran registrados en las balanzas de comprobación. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CUENTA	CONTRACUENTA	REFERENCIA
PD-03/02-07	\$163,625.89	Financiamiento público	Bancos	1
PD-01/10-07	30.30	Papelería y artículos de escritorio	Caja	1
PD-03/10-07	115.00			1
PD-05/10-07	60.87			1
PD-01/11-07	12.00			1
PD-02/11-07	17.65			1
PD-03/11-07	115.00			1
PD-01/12-07	85.49			1
PD-04/10-07	6,900.00	Renta de Local	Acreedores diversos, impuestos y Cuotas por pagar	
PE-01/06-07	15,000.00	Caja	Bancos	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$185,962.00</b>			

Cabe señalar que las pólizas señaladas con 1 en la columna "Referencia" del cuadro anterior, carecen de su respectivo soporte documental.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, a fin de que éstos reporten correctamente los ingresos y egresos del ejercicio.
- Presente las pólizas señaladas con 1 en la columna "Referencia" del cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 7.1, 7.6, 11.2, 12.3, inciso a), 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II,

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

III, IV, V, VI, VII y VIII. y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

**Ingresos**

**Financiamiento Público**

1. Al comparar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Actividades Ordinarias Permanentes" reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, con la información que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento en comento, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL SEGUN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
		ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PERDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI"	RESOLUCIÓN CG866/2007 23-03-2007	
Financiamiento Público	PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$302,205.69
	EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$302,205.69</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$307,293.05</b>	<b>\$302,205.69</b>

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al tuvo derecho en el ejercicio 2007.

Procede aclarar que su agrupación no registró en su contabilidad la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006, aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior, se le propone realizar el siguiente registro contable:

NOMBRE DEL RUBRO CUENTA	DEBE	HABER
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS	\$5,087.36	
4-40-400-0000 FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$5,087.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$5,087.36</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, impreso y en medio magnético.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, así como las pólizas donde se refleje el registro de la citada ministración.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

**Bancos**

1. De la revisión a la cuenta contable "Bancos", reportada en las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, se observó el registro de una cuenta bancaria de la cual no se localizaron los estados de cuenta correspondientes en la documentación proporcionada por su agrupación. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
10-101-1011	Grupo Financiero Banorte	00507728142	\$605.69

Cabe mencionar que su agrupación presentó un escrito dirigido a la institución bancaria el 22 de mayo de 2007, en donde solicita los estados de cuenta bancarios de enero de 2006 a mayo de 2007; sin embargo, a la fecha de

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

elaboración del presente oficio no han presentado los estados de cuenta correspondientes al ejercicio de 2007 sujeto a revisión.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

2. En seguimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, Tomo "Organización Nacional Antirreeleccionista", apartado "Bancos", respecto a la cuenta bancaria 0196633891 de la Institución bancaria Grupo Financiero Banorte, en el cual se manifestó lo relacionado con lo siguiente:

*"Por otra parte, de la revisión a la cuenta contable 'Bancos' reportada en las balanzas de comprobación mensuales, se observó el registro de una cuenta bancaria, de la cual no se localizaron los estados de cuenta correspondientes. La cuenta bancaria en comento se detalla a continuación:*

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO EN BALANZAS AL 31-12-06
10-101-1070	Grupo Financiero Banorte	0196633891	\$0.00

*Convino mencionar a la Agrupación que dicha cuenta no registraba ningún movimiento, asimismo, el saldo reportado de enero a diciembre era \$0.00, sin embargo, se localizó un escrito dirigido a la institución bancaria en donde la Agrupación solicitó los estados de cuenta bancarios de enero de 2006 a mayo de 2007.*

*En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:*

- *Los estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2006.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

MGLB/FCA/JCT

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.2, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.*

*La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio STCFRPAP/1910/07 (Anexo 3) del 22 de agosto de 2007, notificado por la Dirección Jurídica a la Agrupación el 3 de septiembre del mismo año.*

*En consecuencia, con escrito CEN/102/007 (Anexo 6) del 17 de septiembre de 2007, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*'El punto número 3 le informamos que la cuenta contable ya la eliminamos.'*

*La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que eliminó de sus registros contables la cuenta observada, cabe señalar que no presentó la carta de cancelación de la cuenta, en la cual se pudiera constatar que ya está cancelada y en consecuencia pudiera proceder a eliminarla de la contabilidad; por tal razón, la observación quedó no subsanada.*

*Como fue señalado, la Agrupación presentó un escrito dirigido a la institución bancaria en donde solicitó los estados de cuenta bancarios de enero de 2006 a mayo de 2007 de esta cuenta, por lo tanto, dicha cuenta no ha sido cancelada.*

*(...)"*

En consecuencia y con la finalidad de transparentar la cancelación de la cuenta y el registro contable realizado, se le solicita lo siguiente:

- La carta de cancelación expedida por la institución Bancaria en la cual se indique que la cuenta quedó debidamente cancelada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, incisos a) y h), además del 14.2 del Reglamento de mérito.

MGLB/FCA/JCT

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

**Conciliaciones Bancarias**

De la revisión a las conciliaciones bancarias presentadas por la agrupación, se observó que “el saldo según contabilidad” no coincide con los registros de los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN:	
	CONCILIACIÓN BANCARIA	AUXILIAR CONTABLE
Conciliación bancaria del mes de febrero del 2007	\$163,625.69	\$0.00
Conciliación bancaria del mes de marzo del 2007	163,625.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de abril del 2007	163,625.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de mayo del 2007	163,625.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de junio del 2007	53,105.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de julio del 2007	1,605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de agosto del 2007	605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de septiembre del 2007	605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de octubre del 2007	605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de noviembre del 2007	605.69	0.00
Conciliación bancaria del mes de diciembre del 2007	605.69	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$712,242.59</b>	<b>\$0.00</b>

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes, a fin de que las conciliaciones bancarias coincidan con los registros contables, toda vez que estos provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.
- Presente las conciliaciones bancarias debidamente corregidas.
- Presente los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

**Egresos**

**Gastos en Actividades Específicas**

**Tareas Editoriales**

1. Del análisis a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, se observó que la agrupación no realizó registro contable alguno por concepto de “Impresión de

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

publicaciones” y de conformidad con la normatividad aplicable, está obligada a editar 12 publicaciones mensuales de divulgación y 4 de carácter teórico trimestral.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones mensuales y trimestrales.
- Las facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia de los cheques con los que se pagaron dichos gastos y los estados de cuenta bancarios en los cuales se pueda verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondan a aportaciones en especie, deberán presentar lo siguiente:
  - ❖ Los recibos “RAS-APN” debidamente llenados y firmados.
  - ❖ El control de folios “CF-RAS-APN”, desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
  - ❖ Los contratos escritos celebrados por su agrupación con los aportantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de mérito.

2. Asimismo, se observó que su agrupación no presentó muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

MGLB/FCA/JCT

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

- Presente muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

### Gastos de Operación Ordinaria

#### Servicios Personales

#### Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a las cuentas de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
LIC. RODOLFO AYALA HERRERA (1)	PRESIDENTE
LIC. JAIME TORRE BLANCA COY (1)	SECRETARIO GENERAL
C. OSCAR PÉREZ PERALES	OFICIAL MAYOR
C. MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS VÁZQUEZ (1)	SECRETARIA DE FINANZAS
C. VIDAL TELLEZ COPADO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. UBALDO DE LA ROSA RODRIGUEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MAYRA SAUCEDO RAMOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. JUAN GUTIÉRREZ JARAMILLO (1)	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
LIC. JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
ING. SERGIO ROMERO M.	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
DR. GILBERTO DE LA SOTA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. GERMÁN BARRIENTOS MÁRQUÉS	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. ISELA BELÉN MÁRQUEZ REYNA	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. JOSÉ C. SAUCEDO RAMOS	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. JAIME NÚÑEZ ZAMBRANO	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. LUIS REY PUENTE	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO

MGLB/FCA/JCT

17



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. OSCAR MORIN ESPINOZA	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DEL SECTOR DE TRANSPORTE
DR. GUILLERMO MEDINA ALVAREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</b>	
LIC. RODOLFO AYALA HERRERA (1)	MIEMBRO
LIC. JAIME TORRE BLANCA COY (1)	MIEMBRO
C. JESUS QUINTERO MARTINEZ	MIEMBRO
C. MIGUEL DE LA ROSA RODRIGUEZ (1)	MIEMBRO
C. VICENTE CASTRO MONROY	MIEMBRO
C. JOSÉ ANTONIO ARANDA ACOSTA	MIEMBRO
C. ANGEL ORTIZ LIRA	MIEMBRO
C. MARÍA ISABEL DE LA TORRE RAMIREZ	MIEMBRO
<b>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y VALORES</b>	
C. MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS VÁZQUEZ (1)	SECRETARIA DE FINANZAS DEL C.E.N.
C. CRESCENCIO MÁRQUEZ REYNA (1)	SECRETARIO DE FINANZAS DEL C.D.E. DE NUEVO LEÓN
C. ANTONIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ (1)	SECRETARIO DE FINANZAS DEL C.D.E. DE HIDALGO
C. ABEL PÉREZ MUÑOZ (1)	SECRETARIO DE FINANZAS DEL C.D.E. DE ZACATECAS
<b>HIDALGO</b>	
C. VICENTE CASTRO MONROY	PRESIDENTE
C. EUGENIO CARRASCO MENDOZA	SECRETARIO GENERAL
C. JESUS GUTIÉRREZ MÉNDEZ	OFICIAL MAYOR
C. ANTONIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ (1)	SECRETARIO DE FINANZAS
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MENDOZA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. SILVESTRE GARCÍA QUEZADA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MA. DEL CARMEN GRANADOS MONSALVO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. RAFAEL DELGADILLO GARCÍA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. MA. GUADALUPE ABURTO GAMEZ	SECRETARIA DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. CECILIO OLVERA MEJÍA	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. MARTHA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. ROSA MARÍA CIPRÉS BAUTISTA	SECRETARIA DEL DEPORTE
C. BLANCA ESTHELA FERNÁNDEZ MENDOZA	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. MA. DE LOS ANGELES GONZÁLEZ MÉNDEZ	SECRETARIA DEL SECTOR JUVENIL
C. ADRIAN BENJAMIN CARMONA MANILLA	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MENDOZA	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. RAMÓN CASTRO CISNEROS	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. AMADOR GARCÍA REYES	SECRETARIO DEL SECTOR DE TRANSPORTE
C. CATALINA ESPINOZA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>MÉXICO</b>	
C. HÉCTOR FELIPE PRADO OCAMPO	PRESIDENTE
C. ALDO GUSTAVO DE LA ROSA GARCÍA	SECRETARIO GENERAL
C. EUSEBIO CAUDILLO GONZÁLEZ	OFICIAL MAYOR
C. COLUMBA BELTRÁN HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE FINANZAS

MGLB/FCA/JCT

18



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. CRUZ DELGADILLO BAUTISTA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. RUBÉN VALENCIA PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. LAURO TOLENTINO VELAZCO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. VÍCTOR HUGO LÓPEZ PIZA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. VALENTÍN GUZMÁN SÓRIA	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. MARCO ANTONIO JASSO CAMACHO	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. ROBERTO MORALES GARCÍA	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. FILEMÓN GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MARGARITA AMARO CHIHUAHUA	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. ROBERTO NAVA SOTO	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. ARTURO GUTIÉRREZ BAUTISTA	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. ROBERTO CARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. JUAN GUTIÉRREZ JARAMILLO (1)	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. GONZALO DE LA ROSA WONG	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. EDUARDO MEDINA SANCHEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>NUEVO LEÓN</b>	
C. JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ	PRESIDENTE
C. OMAR SALAS SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL
LIC. CÉSAR F. CUELLAR VILLANUEVA	OFICIAL MAYOR
C.P. CRESCENCIO MARQUEZ REYNA (1)	SECRETARIA DE FINANZAS
LIC. RICARDO CONTRERAS CORTÉZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIC. JOSÉ CLEOFAS HERRERA HUERTA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. CECILIO MORENO VILLALOBOS	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C.P. HÉCTOR DE LA GARZA DE LA GARZA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. BERNARDINO ALVARADO RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
ARQ. RUBÉN VERASTEGUI VILLANUEVA	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C.P. ÁNGEL MANZANARES	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. DONACIANO MARTÍNEZ MONTEMAYOR	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MARIA BEATRIZ SÁNCHEZ RODRIGUEZ	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. LUIS NORIEGA MALDONADO	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. RAÚL ALVARADO S.	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. RICARDO RODRIGUEZ	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. EULALIO ALEMÁN	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. MARTÍN TAPIA RODRIGUEZ	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. BONIFACIA A. REYES	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	
C. CARLOS DURÁN ARGOS	PRESIDENTE
C. EMILIANO GASCA TREVINO	SECRETARIO GENERAL
C. ZITA GARCÍA RUIZ	OFICIAL MAYOR
C. BASILIO GIL REGOYTA	SECRETARIA DE FINANZAS
C. VALENTÍN PATLAN DÍAZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MONTES	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES

MGLB/FCA/JCT

*[Handwritten signatures and initials]*



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. BONIFACIO BRISEÑO CASAS	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. TEODORO SALINAS TOVAR	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. CARLOS DE LA CRUZ FLORES	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. FRANCISCO GONZALEZ GUERRERO	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. GREGORIO GAYTÁN FLORES	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. JESUS ROJAS GOVEA	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. NATALIA VILLANUEVA GALLEGOS	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. NOÉ ÁLVAREZ BALDERAS	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. ERNESTO MEDINA VÁZQUEZ	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. JUAN CARLOS VILLANUEVA GALLEGOS	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. FAUSTINO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. JOSÉ AGUILAR CRUZ	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. FLORENTINA GONZALEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>ZACATECAS</b>	
C. MARIA ISABEL DE LA TORRE RAMÍREZ	PRESIDENTE
C. JUAN DE LA TORRE RAMÍREZ	SECRETARIO GENERAL
C. ARTURO ACOSTA ACOSTA	OFICIAL MAYOR
C. ABEL PÉREZ MUÑOZ (1)	SECRETARIA DE FINANZAS
C. RODOLFO DE LA TORRE RAMÍREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. RAMIRO APARICIO RIVERA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. DAVID ROMÁN APARICIO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ENRIQUE MORALES LIRA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. JOSÉ MANUEL ORTIZ GARCÍA	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. JAIME DE LA TORRE RAMÍREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. SANTA SOLEDAD DE LA TORRE RAMÍREZ	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. FELIPE ALONSO RAMOS MARQUEZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. CARMELA FLORES URIBE	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. ENRIQUE DE LA TORRE LUNA	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. LEONARDO PÉREZ MUÑOZ	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. MANUEL GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. FRANCISCO JAVIER LIRA SAIS	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. DAVID MIRELES MIRELES	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. LOURDES DE LA TORRE ÁVILA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	
C. MIGUEL DE LA ROSA RODRÍGUEZ (1)	PRESIDENTE
C. MARIA FÉLIX SALGADO COLIMA	SECRETARIO GENERAL
C. VÍCTOR ALFREDO CÓRDOVA GONZÁLEZ	OFICIAL MAYOR
C. SERGIO GUILLERMO CASTILLO BASURTO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. RAYMUNDO VALLÉ AGUIRRE	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JOSÉ VÍCTOR VERA GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. RUBÉN ALVARADO FLORES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. JUAN ENRIQUE AREVALO SALAZAR	SECRETARIO DE AFILIACIÓN

MGLB/FCA/JCT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. GUSTAVO TAMAYO MÁRQUEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. ROBERTO TAPIA MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. MIGUEL ÁNGEL TELLEZ VILLADA	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. JUAN TAMAYO ÁVILA	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MARIBEL DÍAZ RUIZ	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. JUAN ADRIAN CASTILLO VILLAFUERTE	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. GUILLERMO ESPINOZA SÁNCHEZ	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. SALVADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. MARCOS RAÚL URIARTE ORTEGA	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. GREGORIO RESENDIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD
<b>TAMAULIPAS</b>	
C. JOSÉ ANTONIO ARANDA ACOSTA	PRESIDENTE
C. MICAELA BALDENEGRO ALEMÁN	SECRETARIO GENERAL
C. PATRICIA GARCÍA FABIAN	OFICIAL MAYOR
C. REYES CELEDÓN GAMEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
C. CARLOS GERMAN DE ANDA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JAVIER CELEDÓN HINOJOSA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. ANITA CORDOVA ZAPATA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ISMAEL LÓPEZ DE LA ROSA	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. MA. DE LOURDES GONZÁLEZ RUIZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
C. MA. ISABEL GONZÁLEZ MANCHA	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA
C. ROSA LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. CAROLINA GARCÍA MORENO	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MA. ISABEL JEREZ TORRES	SECRETARIA DEL SECTOR FEMENIL
C. ERIKA ARACELY MARTÍNEZ ALBA	SECRETARIO DEL SECTOR JUVENIL
C. LEONARDO TORRES COPADO	SECRETARIO DEL SECTOR OBRERO
C. ALEJANDRO FLORES GAMINO	SECRETARIO DEL SECTOR CAMPESINO
C. ENRIQUÉ DE LA ROSA MACIAS	SECRETARIO DEL SECTOR DE COMERCIANTES
C. GABRIEL RUVALCABA BERNAL	SECRETARIO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE
C. SALOMÉ GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a sus órganos directivos.

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Respecto de las personas señaladas con (1) en el cuadro anterior, precisar los periodos en los que ocuparon dichos cargos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

**Servicios Generales**

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

MGLB/FCA/JCT

22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Papejería y artículos de escritorio	PD-02/01-07	\$40.80
Renta de Local	PD-04/01-07	6,900.00
Bitácora de Viáticos y Pasajes	PD-06/09-07	2,837.00
	PD-02/10-07	536.00
Gastos financieros	PD-03/01-07	219.49
	PD-01/05-07	103.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,636.79</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- En el caso de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, las copias de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

2. De la revisión a la subcuenta "Renta de Local", se observó el registro de pólizas que tienen como soporte documental recibos de arrendamiento por concepto de renta de inmueble. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/02-07	0893	12-04-07	Jorge Alberto García Guajardo	Renta del inmueble ubicado en Mariano Anista 24 correspondiente al mes de febrero	\$6,900.00
PD-01/03-07	0894	12-04-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Anista 24 correspondiente al mes de marzo	6,900.00
PD-01/04-07	0895	12-04-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Anista 24 correspondiente al mes de Abril	6,900.00

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-05/05-07	0897	07-05-07	Jorge Alberto García Guajardo	Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista 24 correspondiente al mes de mayo	6,900.00
PD-02/06-07	0904	06-06-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista 24 correspondiente al mes de junio	6,900.00
PD-01/07-06	0918	25-07-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista 24 correspondiente al mes de julio	6,900.00
PD-02/08-07	0931	22-08-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista 24 correspondiente al mes de agosto	6,900.00
PD-03/09-07	0932	06-09-07		Renta del inmueble ubicado en Mariano Arista 24 correspondiente al mes de septiembre	6,900.00
TOTAL					\$55,200.00

Cabe señalar que su agrupación hizo entrega de un contrato de arrendamiento celebrado con Jorge Alberto García Guajardo, el cual tiene vigencia del 1 de mayo de 2006 al 30 de abril de 2007.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente suscrito celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios en comentario, en el cual se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactados, que ampare el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Cuentas por Cobrar" del ejercicio de 2007, se observó que al 31 de diciembre del mismo año existen saldos por \$98,020.00 que corresponden a operaciones realizadas en el citado año. Dicho saldo se integra de la manera siguiente:

MGLB/FCA/JCT

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		(A)	(B)	(A-B)
<b>1-10-103 Cuentas Por Cobrar</b>				
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$98,020.00	\$0.00	\$98,020.00

Debe señalarse que el saldo positivo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al término del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, su agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior, con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

- Del análisis a la documentación presentada por su agrupación, se observó que existen pólizas que no se registraron en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, las cuales carecen de la copia del cheque que dio origen a la cuenta por cobrar; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTAS DE AFECTACIÓN CONTABLE	
					DEBE	HABER
PE-03/06-07	0003	José C. Saucedo Ramos	Elaboración de material de difusión de la O.N.A.	\$45,520.00	Deudores Diversos 103-1030	Bancos 101-1011
PE-04/07-07	0004		Pago de la anualidad por la renta de casa para oficinas de la O.N.A.	43,000.00		
PE-05/07-07	0005	Victoriano Tristán Pérez	Gastos Editoriales de la O.N.A.	2,000.00		
PE-06/07-07	0006			3,000.00		
PE-08/07-07	0008	Victoriano Tristán Pérez	Gastos Editoriales de la O.N.A.	1,000.00		
PE-10/07-07	0010			1,000.00		
PE-12/07-07	0012			1,500.00		
PE-13/07-07	0013			1,000.00		
<b>TOTAL</b>				<b>\$98,020.00</b>		

Cabe señalar, que dichas pólizas contienen como soporte documental recibos por concepto de pagos anticipados por la elaboración de material de difusión, por gastos editoriales y por el pago anual de renta, por lo cual su agrupación debió registrarlos como "Anticipo a Gastos" o "Anticipo a Proveedores" y no como "Deudores Diversos".

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

Asimismo, por lo que corresponde a los recibos internos del proveedor Victoriano Tristán Pérez, carecen de la firma.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, a fin de que reporten correctamente los egresos señalados en el cuadro que antecede.
- Presente los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Presente la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2007 a último nivel.
- Presente los recibos correspondientes al proveedor Victoriano Tristán Pérez debidamente firmados, con la finalidad de tener constancia que el recurso fue recibido.
- Presente las copias de los cheques que dieron origen a las cuentas por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

**Pasivos**

**Acreeedores Diversos**

1. Al verificar la balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su agrupación, específicamente en la Cuenta "Acreeedores Diversos", se observó la existencia de un saldo el cual se detalla a continuación:

MGLB/FCA/JCT

26



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

NOMBRE	SALDO INICIAL 2007	MOVIMIENTOS 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGOS ADEUDOS PAGADOS EN EL 2007	ABONOS ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	
<b>2-202 ACREEDORES DIVERSOS</b>				
Jorge A. García Guajardo	\$45,600.00	\$0.00	\$68,400.00	\$114,000.00

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la agrupación.

- De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó una póliza en la cual se está cancelado un pasivo que provenía del ejercicio de 2006; de su análisis se constató que el acreedor a quien se hace el pago por concepto del finiquito de una camioneta Ford Escape modelo 2005, no es el mismo que se tenía provisionado. Asimismo, no se presentó la copia del cheque, como se detalla a continuación:

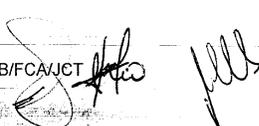
REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE CHEQUE	IMPORTE DEL PAGO	SUBCUENTA EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	SUBCUENTA EN PÓLIZA CONTABLE
PE-02/06-07	0002	\$50,000.00	2-202-2020 Victor Manuel Contreras Naváez	2-202-2020 Óscar González Cuesta

Cabe señalar que la póliza antes señalada no se encuentra registrada en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, dicho movimiento si fue considerado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, a fin de que reporten correctamente los registros contables realizados.

MGLB/FCA/JCT





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2186/2008

- Presente los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Presente la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2007 a último nivel.
- Presente la copia del cheque con el cual fue pagado el pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar" se observó que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07 (A+B-C)
10% I.V.A. RETENIDO	\$11,400.00	\$7,200.00	\$0.00	\$18,600.00
10% I.S.R. RETENIDOS	11,400.00	7,200.00	0.00	18,600.00
TOTAL	\$22,800.00	\$14,400.00	\$0.00	\$37,200.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso b) del Reglamento de la materia,

MGLB/FCA/JCT

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2186/2008**

en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del informe anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su informe anual, los cuales serán presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/FCA/JCT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2274/2008

México D.F., a 25 de agosto de 2008

*Me*  
LIC. ROBERTO VILLARREAL ROEL  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención para que se designe a los funcionarios de la Junta Local a su digno cargo, con objeto de que sea notificado el oficio UF/2186/2008 del 23 del actual, dirigido a la C. María Concepción Ramos Vázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación política nacional Organización Nacional Antirreeleccionista, el domicilio señalado por la agrupación para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Arista No. 204, Norte de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

De igual forma, le solicito se le informe a la persona que reciba el referido oficio que la documentación que se presentó con motivo de la revisión de su Informe Anual 2007 se encuentra a disposición en las oficinas de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, anteriormente Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, mismas que se encuentran ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

Finalmente, le pediría que una vez notificado el oficio citado me hiciera llegar el acuse de recibo correspondiente, en el cual se señale el nombre, firma y cargo de la persona que lo reciba, así como la fecha y hora, a efecto de integrarlo al expediente respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Recibi copia  
Barrera Carrera  
Tafiro 01-09-08*

ATENTAMENTE

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento.- Presente.

Antirreeleccionista, el domicilio señalado por la agrupación para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Arista No. 204, Norte de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

De igual forma, le solicito se le informe a la persona que reciba el referido oficio

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.  
C.c.p. Minutario.

GMR/BPG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*OFAPP-2009-1524*

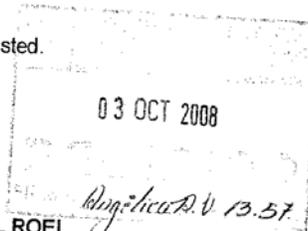
**JUNTA LOCAL  
NUEVO LEON**

Monterrey, Nuevo León, 30 de septiembre de 2008.  
Oficio No. JLENL/1343/08

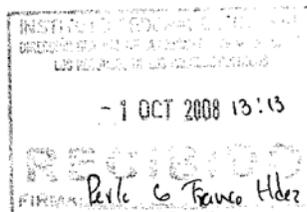
**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
P R E S E N T E.**

En relación a su oficio número UF/2274/2008, mediante el cual solicita se notifique y entregue a la C. María Concepción Ramos Vázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación política nacional Organización Nacional Antirreeleccionista el oficio número UF/2186/2008; a tal efecto adjunto al presente remito a usted la razón de cédula de notificación y la cédula de notificación por estrados, lo anterior en virtud de encontrarse deshabitado y en renta el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la agrupación antes señalada.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.



**LIC. ROBERTO VILLARREAL ROEL  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE NUEVO LEON**



C.c.p Dr. Rolando de Lassé Cañas, Director Jurídico del Instituto Federal Electoral.-Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**RAZÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**OFICIO DE SOLICITUD: UF/2274/2008.  
INTERESADO: MARIA CONCEPCIÓN RAMOS VAZQUEZ,  
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 29 de Agosto de 2008, el suscrito Lic. Oswaldo Tovar Tovar, me constituí en el domicilio ubicado en la calle Arista número 204 Norte, en la Zona centro de esta ciudad, siendo las características de dicho domicilio: fachada en color café, mide aproximadamente 5-cinco metros de frente, cuenta con dos ventanas con protector en color blanco, cuenta con una entrada justo en medio de dichas ventanas, la cual se encuentra cerrada y protegida con una cortina de acero, así mismo en dicha fachada se puede leer el nombre de la agrupación política y se aprecia un dibujo de Francisco I. Madero; lo anterior a efecto de notificar a la C. María Concepción Ramos Vázquez, Secretaria de Finanzas de la agrupación política nacional denominada "Organización Nacional Antireeleccionista", el oficio número UF/2186/2008 de fecha 23 de agosto de 2008, al proceder a tocar en dicho domicilio me percate de dos letreros con fondo blanco y con letras rojas con la leyenda "SE RENTA", y al ver que nadie atendía el llamado, no fue posible hacer entrega de dicho oficio por las razones antes indicadas. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

  
Lic. Oswaldo Tovar Tovar.  
Notificador.



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO DE SOLICITUD: UF/2186/2008.  
INTERESADO: MARIA CONCEPCIÓN RAMOS VAZQUEZ,  
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA.

Monterrey, Nuevo León, a 29 veintinueve de agosto de dos mil ocho. -----  
**RAZÓN:** Con fundamento en el artículo 125, párrafo 1, incisos c) y t), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26 párrafo 3; 27 párrafo 4; 28 y 30 párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la C. María Concepción Ramos Vázquez, Secretaria de Finanzas de la agrupación política nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", a través de los estrados el oficio número **UF/2186/2008**, toda vez que en la diligencia llevada a cabo en esta misma fecha, en el domicilio señalado por la interesada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, no obstante de tocar insistentemente la puerta en dichas ocasiones, no se obtuvo respuesta. Por lo anterior, se da cuenta que a las doce horas del presente día, quedaron fijadas la cédula razonada y la copia del citado oficio, **en el lugar que ocupan los estrados en el edificio de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, ubicado en la calle Hidalgo número 542 Poniente, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C. P. 64000.** Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

EL SECRETARIO

LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN